



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
FARAJAN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN  
EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**ACTA N.º. 3/2020.**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Fernando Fernández Bautista.

**Concejales:**

D. Antonio Delgado Espinosa.

D<sup>ª</sup>. Sonia Cabas Jiménez.

**No asisten:**

D. Sergio Bautista Sánchez (justifica).

D<sup>ª</sup>. Antonia Téllez Barragán (justifica).

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>ª</sup>. Blanca Palacios Gamero.

En la Villa de Faraján (Málaga), siendo las trece horas y dos minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Fernández Bautista, los Concejales arriba relacionados, todos ellos miembros de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>ª</sup>. Blanca Palacios Gamero.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a la hora anteriormente indicada, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2020.**

**PUNTO SEGUNDO.- PARTE RESOLUTIVA:**

**2. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DE REPARO N.º. 1/2020.**

**2. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 3\_2020\_REC\_P.**

2.- 3.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DE REPARO NÚM. 4/2020 Y POSTERIOR LEVANTAMIENTO.

2. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021.

2. 5.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE FARAJÁN.

2. 6.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO.

PUNTO TERCERO.- PARTE DE CONTROL:

3. 1.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

3. 2.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN PARA EL EJERCICIO 2019.

3. 2.- DACIÓN CUENTA SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL / ANUAL.

PUNTO CUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2020.

Habiéndose remitido con antelación suficiente, el acta de la Sesión anterior, celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna observación a la misma, y no existiendo intervenciones, se considera aprobada (por MAYORÍA ABSOLUTA, 3 votos favorables de los concejales del P. S. O. E. presentes).

PUNTO SEGUNDO.- PARTE RESOLUTIVA:

2. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DE REPARO N.º. 1/2020.

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la PROPUESTA DE ACUERDO:

*“Considerando la nota de reparo n.º. 3/2020, formulada por la Secretaría-Intervención en fecha 23 de julio de 2020, por falta de consignación presupuestaria para el reconocimiento de las siguientes obligaciones:*

<b>Asiento/Apl.</b>	<b>Fecha</b>	<b>HABER</b>	<b>Nº Operación</b>	<b>Concepto</b>
2775/2	31/07/2019	930,88	220190004331	Seguros sociales.- Cuota empresa.- Junio 2019.- Personal laboral temporal subvenciones obra camino 1531.619
2779/2	30/08/2019	2.038,88	220190004334	Seguros sociales.- Cuota empresa.- Junio 2019.- Personal laboral temporal subvenciones obra COD 29.0090145 39
2781/2	30/09/2019	621,84	220190004335	Seguros sociales.- Cuota empresa.- Junio 2019.- Personal laboral temporal subvenciones obra AP 1531.619-2018

2783/2	31/12/2019	376,96	220190004336	Seguros sociales.- Cuota empresa.- Junio 2019.- Personal laboral temporal subvenciones obra COD 29.0090145 39
2787/2	31/12/2019	4.330,39	220190004340	SEGUROS SOCIALES CUOTA EMPRESA
2789/2	31/12/2019	951,37	220190004341	SEGUROS SOCIALES CUOTA EMPRESARIAL

Visto que de acuerdo con el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en la insuficiencia o inadecuación de créditos, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Faraján:

**PRIMERO.-** Aceptar el reparo formulado por Secretaría-Intervención nº. 3/2020 y, en consecuencia, mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que por el Pleno del Ayuntamiento se apruebe el correspondiente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para afrontar los correspondientes gastos junto con las modificaciones necesarias para habilitar crédito.

**SEGUNDO.-** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y a Alcaldía.”

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 3 votos a favor de los concejales del P. S. O. E (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aceptar el reparo formulado por Secretaría-Intervención nº. 3/2020 y, en consecuencia, mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que por el Pleno del Ayuntamiento se apruebe el correspondiente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para afrontar los correspondientes gastos junto con las modificaciones necesarias para habilitar crédito.

**SEGUNDO.-** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y a Alcaldía.

## **2. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 3\_2020\_REC\_P.**

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la PROPUESTA DE ACUERDO:

*“Ante la presentación para su reconocimiento de facturas en el año en curso pertenecientes a suministros y servicios recibidos en otro ejercicio, así como de dos facturas cuyos gastos se contrajeron sin contar con la consignación presupuestaria suficiente, para los cuales ya se ha habilitado el crédito oportuno a través de la aprobación de la modificación presupuestaria Núm. 09/2020/MC.*

*Visto el informe de Intervención Núm. 76/2020 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

Asimismo, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

En atención a lo expuesto, se viene a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Faraján la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos Núm. 3\_2020\_REC\_P, correspondiente a gastos del ejercicio anterior, así como a gastos que carecían de consignación en el momento en el que se contrataron, que se relacionan a continuación:

NÚMERO REGISTRO	FACTURA	FECHA FRA.	TERCERO	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRESUP.	MOTIVO
F/2020/176	FV20-06002	31/05/2020	Proinco Saneamientos, S. L.	B29240850	Reparación Apartamentos.	745,40	430.213	Falta de Consignación
F/2020/200	544562 0052006-0016	15/06/2020	Andaluza De Morteros, S. A.	A41529264	Materiales Obra: Acondicionamiento Travesía de Faraján, con cargo al PFEA19 – Garantía de Rentas.	11.790,24	2019 2 PFOEA 1 1 241.610	Falta de Consignación
F/2020/238	120	09/12/2019	Lidia Aguilar Demetrio	74936904Y	Alimentación Feria Agroalimentaria.	129,36	338.226.09	Factura de ejercicio cerrado.
F/2020/276	Emit-1	10/12/2019	Asociación Musical Takuranda	G93244531	Actuación Procesión Día de la Inmaculada	1.028,50	338.226.09	Factura de ejercicio cerrado.

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, el correspondiente crédito por importe de 13.693,50 euros, con cargo a las aplicaciones recogidas, del cual se realizó la correspondiente retención.”

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 3 votos a favor de los concejales del P. S. O. E (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos Núm. 3\_2020\_REC\_P, correspondiente a gastos del ejercicio anterior, así como a gastos que carecían de consignación en el momento en el que se contrataron, que se relacionan a continuación:

NÚMERO REGISTRO	FACTURA	FECHA FRA.	TERCERO	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRESUP.	MOTIVO
F/2020/176	FV20-06002	31/05/2020	Proinco Saneamientos, S. L.	B29240850	Reparación Apartamentos.	745,40	430.213	Falta de Consignación
F/2020/200	544562 0052006-0016	15/06/2020	Andaluza De Morteros, S. A.	A41529264	Materiales Obra: Acondicionamiento Travesía de Faraján, con cargo al PFEA19 – Garantía de Rentas.	11.790,24	2019 2 PFOEA 1 1 241.610	Falta de Consignación
F/2020/238	120	09/12/2019	Lidia Aguilar Demetrio	74936904Y	Alimentación Feria Agroalimentaria.	129,36	338.226.09	Factura de ejercicio cerrado.
F/2020/276	Emit-1	10/12/2019	Asociación Musical	G93244531	Actuación Procesión Día de la	1.028,50	338.226.09	Factura de

			Takuranda		Inmaculada			ejercicio cerrado.
--	--	--	-----------	--	------------	--	--	--------------------

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, el correspondiente crédito por importe de 13.693,50 euros, con cargo a las aplicaciones recogidas, del cual se realizó la correspondiente retención.

**2.- 3.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DE REPARO NÚM. 4/2020 Y POSTERIOR LEVANTAMIENTO.**

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la PROPUESTA DE ACUERDO:

*“Considerando la nota de reparo Núm. 4/2020, formulada por la Secretaría-Intervención en fecha 31 de julio de 2020, por falta de consignación presupuestaria para el reconocimiento de las siguientes obligaciones:*

Nº. Registro	Núm. Fra.	Fecha Fra.	Proveedor	NIF/CIF	Descripción de la Factura / Liquidación	Importe	Aplicación Presupuestaria
F/2020/176	FV20-06002	31/05/2020	Proinco Saneamientos, S. L.	B29240850	Reparación Apartamentos.	745,40	430.213
F/2020/200	544562 0052006-0016	15/06/2020	Andaluza De Morteros, S. A.	A41529264	Materiales Obra: Acondicionamiento Travesía de Faraján, con cargo al PFEA19 – Garantía de Rentas.	11.790,24	2019 2 PFOEA 1 1 241.610

*Visto que de acuerdo con el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en la insuficiencia o inadecuación de créditos, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Faraján:*

**PRIMERO.-** *Aceptar el reparo formulado por Secretaría-Intervención Núm. 4/2020 y, en consecuencia, levantar la suspensión de la tramitación del expediente al haberse aprobado la correspondiente modificación presupuestaria para afrontar los gastos sin consignación (Decreto Núm. 2020/121) así como el reconocimiento extrajudicial de créditos en los que se aprueben.*

**SEGUNDO.-** *Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y a Alcaldía.”*

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 3 votos a favor de los concejales del P. S. O. E (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aceptar el reparo formulado por Secretaría-Intervención Núm. 4/2020 y, en consecuencia, levantar la suspensión de la tramitación del expediente al haberse aprobado la correspondiente modificación presupuestaria para afrontar los gastos sin consignación (Decreto Núm. 2020/121) así como el reconocimiento extrajudicial de créditos en los que se aprueben.

**SEGUNDO.-** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y a Alcaldía.

## **2. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021.**

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la PROPUESTA DE ACUERDO:

*“Visto el artículo 3 del Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de fecha 27 de julio de 2020, según el cual la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*De conformidad con los artículos 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales; y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente - a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente - y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.*

*Por todo lo cual, se propone al PLENO la adopción del siguiente*

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Proponer a la autoridad laboral competente la fijación como fiestas locales del Municipio de Faraján(Málaga) para el año 2021 los siguientes días:

- 9 de Agosto de 2021 (Lunes, Fiestas Patronales por San Sebastián).
- 7 de Diciembre de 2021 (Martes, Fiestas Patronales por la Virgen de la Inmaculada).

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.”

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 3 votos a favor de los concejales del P. S. O. E (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Proponer a la autoridad laboral competente la fijación como fiestas locales del Municipio de Faraján(Málaga) para el año 2021 los siguientes días:

- 9 de Agosto de 2021 (Lunes, Fiestas Patronales por San Sebastián).
- 7 de Diciembre de 2021 (Martes, Fiestas Patronales por la Virgen de la Inmaculada).

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

## **2. 5.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE FARAJÁN.**

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la PROPUESTA DE ACUERDO:

*“Dada cuenta del expediente incoado para la elección de Juez de Paz suplente, los antecedentes del cual son los siguientes:*

*El día 18 de febrero de 2020, registro de entrada Núm. 20, se recibe oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Secretaria de Gobierno, en el que le comunica al Ayuntamiento la proximidad de la finalización del nombramiento del Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de la población.*

*En fecha 19 de febrero de 2020 se dictó Resolución de Alcaldía de incoación de expediente para la elección de Juez de Paz suplente.*

*El día 20 de febrero de 2020 se remite al Juzgado Decano de Ronda, registro de salida núm. 30, así como al Juzgado de Paz de la población, anuncio para la exposición pública en esos Juzgados de la apertura del período para la presentación de instancias por los interesados.*

*Dicho anuncio estuvo expuesto, asimismo, en el tablón electrónico de edictos de la Corporación desde el día 20 de febrero de 2020 hasta el día 14 de marzo de 2020 y desde el día 2 de junio de 2020 hasta el día 24 de junio de 2020, ambos inclusive, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 51, de fecha 16 de marzo de 2020.*

*Efectuados los trámites anteriores, durante el período de exposición pública del anuncio NO se han presentado candidaturas.*

*Visto lo previsto por los artículos 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, “los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente”.*

*En vista de todo ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Declinar la proposición de elección de Juez de Paz sustituto de este municipio de Faraján para que sea la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla el que designe al Juez de Paz sustituto del Municipio de Faraján.*

**SEGUNDO.-** *Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Secretaria de Gobierno, a los efectos oportunos.”*

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 3 votos a favor de los concejales del P. S. O. E (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Declinar la proposición de elección de Juez de Paz sustituto de este municipio de Faraján para que sea la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla el que designe al Juez de Paz sustituto del Municipio de Faraján.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Secretaria de Gobierno, a los efectos oportunos.

## **2. 6.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO.**

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la PROPUESTA DE ACUERDO:

*“Considerando que las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2020 superaba los 300.000 euros pero no excedía de la cuantía de 3.000.000 de euros, y que la población del municipio del Faraján, considerando las cifras de la última revisión del padrón municipal no supera los 5.000 habitantes, este Ayuntamiento está comprendido dentro de las entidades que pueden aplicar el modelo simplificado de contabilidad local aprobado mediante Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre (Regla 1 de la ICAL modelo simplificado), y que dicho modelo es el que ha venido aplicándose y comunicándose a la Oficina Virtual de las Entidades Locales.*

*Considerando que de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, “Podrán aplicar el régimen de control interno simplificado aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local”.*

*De conformidad con lo anterior, esta ALCALDÍA eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero.-** Ratificar la aprobación de la aplicación de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local (aprobada por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, que se ha venido haciendo hasta ahora.

**Segundo.-** Aprobar la aplicación del régimen simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa, respecto de la gestión económica de la Entidad Local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero.”

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 3 votos a favor de los concejales del P. S. O. E (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:



**Primero.-** Ratificar la aprobación de la aplicación de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local (aprobada por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, que se ha venido haciendo hasta ahora.

**Segundo.-** Aprobar la aplicación del régimen simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa, respecto de la gestión económica de la Entidad Local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero.

**PUNTO TERCERO.- PARTE DE CONTROL:**

**3. 1.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión ordinaria celebrada, desde el Núm. 78/2020 hasta el Núm. 129/2020, que han sido los facilitados en orden a la Secretaría-Intervención, recogiendo en el acta un extracto de los mismos:

DECRETO	FECHA	RESUMEN
78/2020	25.06.2020	Aprobación de la documentación de la justificación: PPAC 2019: PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD).
79/2020	25.06.2020	APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 7/2020/MC - MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.
80/2020	25.06.2020	Aprobación de la documentación de la justificación de la subvención: PPPAC 2019 PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS 2019.
81/2020	01.07.2020	CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA INTERVENTORA Y APROBACIÓN DE NÓMINAS Y DEDICACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO_2020.
82/2020	03.07.2020	APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 8/2020/MC - MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.
83/2020	03.07.2020	Aprobación de las actuaciones incluidas en el Programa Andaluz de Colaboración Financiera para financiación de actuaciones como consecuencia de COVID19.
84/2020	07.07.2020	APROBACIÓN (RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN) PARCIAL DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. MAYO/2020/1.
85/2020	07.07.2020	CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CON AUTORIZACIÓN, COMPROMISO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. MAYO/2020/2.
86/2020	07.07.2020	ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. MAYO/2020.
87/2020	09.07.2020	APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.
88/2020	09.07.2020	Aprobación de la documentación justificación de la subvención: PPAC 2016: PROG. APOYO A FIESTAS 2016, FIESTAS PATRONALES, NAVIDAD, ROMERÍA, CARNAVALES Y F.INMA.
89/2020	09.07.2020	Aprobación de la modificación de la documentación justificativa de la subvención concedida y anticipada por la Diputación Provincial Programa Guadalinfo 2014.
90/2020	10.07.2020	Aprobación de la modificación del Programa de Actividades Educativas Escolares incluido en Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020.
91/2020	13.07.2020	Aprobación de la solicitud de Fondos Incondicionados y renuncia de Programas

		incluidos en el Plan Prov. Asistencia y Cooperación 2020.
92/2020	16.07.2020	APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DE LA SUBVENCIÓN: PPAC 2019: PROGRAMA DE FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA.
93/2020	16.07.2020	Aprobación y abono del modelo 111 AEAT retenciones e ingreso a cuenta del IRPF correspondiente al 2º trimestre de 2020.
94/2020	16.07.2020	Aprobación y abono modelo 303 (IVA AEAT) correspondiente al 2º trimestre de 2020.
95/2020	16.07.2020	CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR DE REPARACIÓN DE VALLADO EN FINCA SITA EN POLÍGONO 1 PARCELA 121.
96/2020	16.07.2020	APROBACIÓN DE DIETAS Y KILOMETRAJE DEL DINAMIZADOR GUADALINFO CORESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO Y FEBRERO 2020.
97/2020	17.07.2020	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra 'OBRAS EN ACCESOS A FARAJÁN', incluido en el Programa de Obras de acceso a núcleos de población 2019.
98/2020	23.07.2020	APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN PARA EL EJERCICIO 2019.
99/2020	23.07.2020	ORDENACIÓN DE PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 2_2020_REC_P.
100/2020	24.07.2020	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra: "REMODELACIÓN DE PLAZA DE ANDALUCÍA" en Faraján (Málaga) PFEA 2020.
101/2020	27.07.2020	Aprobación de la modificación de Programas y Actuaciones inicialmente incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020.
102/2020	30.07.2020	APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. JUNIO/2020/1 (FASE ADO).
103/2020	30.07.2020	CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LIMPIEZA DE CAMINO EXISTENTE EN PARCELA 219 DEL POLÍGONO 1.
104/2020	30.07.2020	CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MENORES PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN INMUEBLE SITO EN C/ EL ROMERAL.
105/2020	30.07.2020	DECLARACIÓN DE INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA DEL DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº. 84/2020.
106/2020	30.07.2020	CONCESIÓN DE VADO EN C/ ERETA 16.
107/2020	30.07.2020	CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AUTORIZANDO, COMPROMETIENDO Y RECONOCIENDO LAS OBLIGACIONES DE LA RELACIÓN NÚM. JUNIO/2020/2.
108/2020	30.07.2020	ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. JUNIO/2020.
109/2020	30.07.2020	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.
110/2020	31.07.2020	CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y APROBACIÓN DE NÓMINAS, DEDICACIONES Y SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES A JULIO 2020.
111/2020	31.07.2020	Aprobación de la actuación a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020.
112/2020	11.08.2020	Aprobación de la actuación a incluir en el Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020.
113/2020	31.08.2020	CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DE NUEVAS CONTRATAC. Y APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS Y DEDICACIONES CORRESPONDIENTES A AGOSTO/2020.

114/2020	31.08.2020	APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚM. 1/2020, PERÍODO JUNIO/2020, ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.
115/2020	31.08.2020	APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚM. 1/2020, PERÍODO JUNIO /2020, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL FARAJÁN-JUBRIQUE - 3ª. FASE.
116/2020	01.09.2020	APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚM. 2, ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, PERÍODO JULIO 2020.
117/2020	01.09.2020	APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚM. 2, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL FARAJÁN JUBRIQUE - 3ª. FASE, PERÍODO JULIO 2020.
118/2020	01.09.2020	COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021.
119/2020	03.09.2020	Aprobación del proyecto de 'Obras de Acondicionamiento del Camino Rural Faraján-Jubrique, 4ª fase' con cargo al Plan de Impulso a la Economía Municipal 2020.
120/2020	04.09.2020	Aprobación del proyecto de las obras de 'Remodelación de lateral de Calle Juan Márquez Téllez' con cargo al Plan de Reactivación Económica Municipal 2020.
121/2020	11.09.2020	APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 09/2020/MC - MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.
122/2020	11.09.2020	APROBACIÓN (RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN) DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. JULIO/2020/1.
123/2020	14.09.2020	CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y APROBACIÓN DE GASTOS DE LA RELACIÓN NÚM. JULIO/2020/2.
124/2020	14.09.2020	ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. JULIO/2020.
125/2020	16.09.2020	LEVANTAMIENTO DE REPARO, APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y PUBLICACIÓN.
126/2020	16.09.2020	APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. AGOSTO/2020/1.
127/2020	17.09.2020	CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. AGOSTO/2020/2.
128/2020	17.09.2020	ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA RELACIÓN DE GASTOS NÚM. AGOSTO/2020.
129/2020	22.09.2020	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno queda enterado.

### **3. 2.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN PARA EL EJERCICIO 2019.**

Visto que la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Faraján para el ejercicio 2019 fue aprobada por Decreto de Alcaldía Núm. 2020/98, de fecha 23 de julio de 2020, se da cuenta al Pleno de esta Corporación de la APROBACIÓN de la Liquidación del Presupuesto General del

Ayuntamiento de Faraján para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>OBLICACIONES RECONOCIDAS</b>
I	60.322,02	267.745,69
II	83,44	249.223,31
III	23.563,39	0,00
IV	364.457,47	9.356,54
V	12.646,23	
VI	0,00	314.737,09
VII	203.875,99	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>652.977,35</b>	<b>802.077,58</b>
Derechos pendientes de cobro—Obligaciones pendientes de pago		<b>42.575,59—51.866,98</b>
Resultado Presupuestario		<b>-176.114,09</b>
Resultado Presupuestario Ajustado		<b>-72.636,64</b>
Remanentes de Crédito		<b>398.729,87</b>
Remanente de Tesorería		<b>155.548,24</b>
Remanente de Tesorería para gastos generales		<b>10.339,64</b>

El Pleno queda enterado.

### **3. 2.- DACIÓN CUENTA SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL / ANUAL.**

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales: Ejecución Presupuesto del 2º. Trimestre de 2020, Período Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas correspondientes al 2º. Trimestre de 2020 y Comunicación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto Ejercicio 2021, SE ELEVA AL PLENO PARA SU CONOCIMIENTO el cumplimiento de la citada obligación, en tiempo y forma.

El Pleno queda enterado.

### **PUNTO CUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

El Sr. Presidente pregunta si el Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas, siendo la respuesta NEGATIVA.

### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde, se procede a abrir el turno de ruegos y preguntas, no siendo presentado NINGUNO.

*Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las trece horas y catorce minutos del día de su comienzo, dejando constancia que todos los asuntos que se han sometido a votación han sido aprobados en el citado día, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que consta de 13 folios, rubricados y sellados, y, una vez aprobada las rectificaciones oportunas, será transcrita al correspondiente libro, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.*

*Fdo.: Fernando Fernández Bautista.  
Alcalde-Presidente*

*Fdo.: Blanca Palacios Gamero.  
Secretaria-Interventora*

***DILIGENCIA.-*** *Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.  
La Secretaría-Interventora.*